



Colegio Bilingüe
YIKANDA®

“Formamos para la Excelencia”

AGENDA ESCOLAR

2024

Preescolar - Primaria - Bachillerato

MANUAL DE CONVIVENCIA

“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de Convivencia, en el cual se definirán los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”

Artículo 87 Ley General de Educación

INTRODUCCIÓN

El **Manual de Convivencia** del Colegio Bilingüe Yikanda, es un conjunto de *orientaciones, normas, deberes y derechos*, que nos orientan en la toma de decisiones sobre los asuntos y conflictos que atañen a la vida escolar.

Como miembros de la Comunidad Educativa, debemos saber que la Institución *es el espacio donde se adquiere una formación para la vida*, en la cual se preparan seres humanos para desempeñarse con autonomía como seres individuales y sociales, haciendo que las relaciones interpersonales se propicien en un buen ambiente. Por lo tanto; se hace necesario el *conocimiento y aplicación* de este **Manual**, con el propósito de mejorar la comunicación y el diálogo entre todos, para lo cual se debe generar un ámbito institucional que facilite la labor educativa, con normas claras de convivencia que sean acogidas por las personas involucradas en el proceso educativo; tales como, estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes.

El **Manual de Convivencia** ofrece elementos que permiten la identificación del Colegio y del estudiante Yikanda siendo fiel al Proyecto Educativo Institucional, cuyo pilar fundamental son los valores, y se constituye en un auxiliar importante en la búsqueda permanente de la excelencia para hacer realidad el lema institucional *“Formamos para la excelencia”*. Por tal motivo al matricularse en el Colegio Bilingüe Yikanda, el estudiante adquiere el compromiso de portar la agenda escolar, conocer el Manual de Convivencia en ella consignado y ponerlo en práctica como un elemento más de ayuda para avanzar en su proceso de formación.

PROPÓSITOS DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

¿Qué es nuestro Manual de Convivencia?

Este manual es una guía básica para toda la Comunidad Educativa del Colegio Bilingüe Yikanda. Es una herramienta que permite visualizar las normas, generalidades y aspectos concretos que lo identifican como Institución.

Propósito general:

Definir pautas y normas claras orientadas hacia el logro de una sana convivencia de la Comunidad Educativa del Colegio Bilingüe Yikanda, en torno a valores fundamentales como el respeto mutuo, la resolución de conflictos y la formación de hábitos para la vida social.

Propósitos específicos:

1. Definir claramente la filosofía institucional como marco de referencia para el presente Manual.
2. Propiciar un ambiente educativo que permita el desarrollo integral de todos los individuos que hacen parte de la Institución.
3. Fortalecer la formación de los educandos, en la autonomía y responsabilidad frente a la toma de decisiones en relación con el propio comportamiento.
4. Estimular la interiorización y vivencia de los valores propios de la Filosofía del Colegio Bilingüe Yikanda.
5. Definir los derechos y deberes que tienen los estudiantes dentro del espacio escolar.
6. Establecer los estímulos a que tienen derecho los estudiantes.
7. Establecer los procedimientos para la aplicación de las correcciones, por el incumplimiento de los deberes.

8. Instituir las condiciones para la permanencia en el Colegio y para la incorporación de estudiantes nuevos.
9. Determinar los compromisos de los padres de familia y docentes frente a la formación de los estudiantes.

MARCO JURÍDICO

El Manual de Convivencia del Colegio Bilingüe Yikanda tiene como marco jurídico la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X.
- Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Decreto 1290 del 2009. Por el cual se reglamenta el aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia.
- Guía 34 Ministerio de Educación Nacional.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4595.
- Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único Reglamentario del Sector Educación.
- Resolución 777 del 2 de junio de 2021 por medio la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de éstas.

RESEÑA HISTÓRICA

- ♦ El 05 de octubre de 1990 se abre el Jardín Maternal Mis Bebitos en la carrera 7 # 45 -06 del barrio Lagos 2 de Floridablanca con cobertura desde salacuna hasta el grado transición.
- ♦ En 1996 se obtiene autorización de cambio de nombre a Colegio Bilingüe Yikanda y nos trasladamos a la actual sede de la carrera 4 # 42 – 26.
- ♦ A partir del 2012 se da inicio con la Básica Primaria, ampliando así su servicio a la comunidad de Floridablanca y empieza a funcionar la sede de Preescolar y la sede de Primaria en instalaciones independientes con una mejor ubicación e infraestructura para los Padres de Familia.
- ♦ En el 2013 se abre el grado Segundo de la Básica Primaria, se inicia a trabajar las inteligencias múltiples por medio de actividades desarrolladas en cada uno de los talentos como son: Talento Lingüístico, Talento Matemático, Talento Inglés. Por primera vez se realiza la feria de la ciencia.
- ♦ En el 2014 se adecuó una sala de informática más amplia con 13 computadores. Se ampliaron las horas de inglés para preescolar y primaria, adicional a esto primaria inicio con dos áreas totalmente en inglés Math y Science. Se celebra el día de la familia con un acto cultural y deportivo. Por primera vez se realizó la Feria Empresarial dirigida a los padres de familia que tienen negocios o microempresas como una oportunidad para mostrar sus productos o servicios.
- ♦ En el año 2015 se digitalizaron las cuatro aulas de primaria, se construyeron seis baterías de baños para primaria, el salón de quinto grado y se realizó la adquisición de materiales deportivos.
- ♦ En el año 2016 se implementó el laboratorio de Ciencias, el salón de Ajedrez y las actividades lúdicas. Fue un año muy importante y significativo para la Institución, ya que se graduó la primera promoción de estudiantes de Quinto Grado.
- ♦ En el año 2017 se realizó una alianza estratégica con la Universidad de Cambridge, con el objetivo de fortalecer el proceso de bilingüismo desarrollado por la institución Se implementaron cinco nuevas asignaturas en inglés (*Art, Conversation Music, Robotic, Reading*). Por otra parte, realizó

un convenio con Dagabot, empresa que ofrece un programa pedagógico en Informática, Robótica y Programación, enfocado a la resolución de problemas, por consiguiente, entró a ser parte del pénsum académico, la asignatura de Robótica y Tecnología.

- ◆ En el año 2018, se implementaron con éxito los clubes académicos y artísticos: Art Club, Chees Club, Great Genius Club, Kids Chef Club, Music Club, Rhythmic Dance Club, Theater Club.
- ◆ En el año 2019 el colegio continuó fortaleciendo el proceso de bilingüismo y su proyección como colegio bilingüe nacional. El pénsum cuenta con 10 horas de inglés a la semana y las siguientes asignaturas en idioma extranjero: Art, Music, Science, Social Studies y Robotics I.C.T.
- ◆ El año 2020 fue extremadamente difícil en todo el mundo, a raíz de la pandemia del COVID 19. La educación como la conocíamos cambió llevando a nuestra institución a implementar nuevas estrategias para continuar con su propuesta educativa, es así como surgió el Proyecto Yikanda en casa, propuesta mediada por las TICS, que permitió a los niños(as) conectarse apropiadamente a las clases virtuales y abordar con éxito los contenidos establecidos en cada una de las asignaturas.
- ◆ El año 2021 inició con gran incertidumbre y con la expectativa de regreso a las clases presenciales. La pandemia continuó afectando a nuestro país y el Colegio fortaleció el Proyecto Yikanda en Casa, incorporando el Ecosistema SM Educamos, herramienta tecnológica que cuenta con varias Plataformas: Microsoft Teams, Educamos y EVA (Entorno Virtual de Aprendizaje). Por otra parte, el Colegio continuó fortaleciendo el proceso de bilingüismo implementando una nueva asignatura en inglés, Geometry and Statistics y la Plataforma Highlights, herramienta que permitió fortalecer las habilidades Reading, Writing y comprensión de lectura en Inglés de los estudiantes.
- ◆ En el año 2022, el 100% de nuestros estudiantes regresó con éxito a las clases presenciales, después de los dos años de retos y dificultades que trajo la pandemia por el COVID-19. Por otra parte, con el objetivo de continuar con el crecimiento institucional, se realizó la gestión y el proceso ante la Secretaría de Educación, para la ampliación de cobertura para el año 2023, siendo aprobada con éxito la Básica Secundaria. Cabe destacar que con el propósito de agregar valor al proceso académico y formativo del próximo año, se hicieron alianzas importantes con las siguientes plataformas: Arukay, para fortalecer los procesos y el currículo del área de Robotics I.C.T. Integra con el fin de consolidar el proceso de seguimiento académico y comunicación a nivel institucional. Iread con el propósito de continuar fortaleciendo en el idioma inglés las habilidades lingüísticas: comprensión auditiva (listening), expresión oral (speaking), comprensión de lectura (reading) y expresión escrita (writing). También se realizaron adecuaciones importantes a la planta física del colegio, buscando contar con los espacios adecuados y necesarios para desarrollar un Proyecto Educativo de calidad. Durante este año, por primera vez en la historia de Yikanda, participaron con éxito en el acto de clausura, todos los estudiantes de Pre-escolar y Básica Primaria, en un espectáculo que combinó la danza y el teatro, y que tuvieron la oportunidad de disfrutar los diferentes miembros de comunidad educativa.
- ◆ En el año 2023, se dio apertura con éxito de la Básica Secundaria, con un grupo de 24 estudiantes de Sexto grado. Por otra parte, por primera vez se desarrollaron los juegos interclases, con la participación de los estudiantes de los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, en diferentes disciplinas deportivas. Cabe destacar, que el Colegio empezó a hacer parte de la Comunidad Global de la Universidad Bautista de Dallas, prestigioso claustro educativo, ubicado en la ciudad de Dallas Texas USA, que brinda la oportunidad de formación, capacitación e intercambio, a estudiantes, docentes, personal directivo y administrativo de la institución.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

“Formamos para la Excelencia”

La filosofía institucional está enmarcada dentro de los fines de la educación colombiana, de conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política y con la Ley General de Educación, la cual, en su

artículo primero, define la educación como “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

En este sentido, fiel a su lema “*Formamos para la Excelencia*” el Colegio Bilingüe Yikanda, brinda una sólida formación integral, con una propuesta pedagógica innovadora que reconoce la individualidad y la autonomía del estudiante.

MISIÓN

Ofrecer una educación integral bilingüe, fundamentada en los principios de excelencia, amor, respeto y trascendencia, que le permita a los educandos el desarrollo de competencias con altos estándares de calidad, mediante procesos pedagógicos que reconocen la individualidad y promueven la autonomía de los estudiantes.

VISIÓN

Fundamentados en un proyecto educativo innovador y en permanente construcción, el Colegio Bilingüe Yikanda se proyecta hacia el año 2027, como una institución reconocida a nivel nacional, por la sólida formación integral bilingüe de sus estudiantes, que se evidenciará en el alto nivel de sus competencias y en su compromiso social.

DIMENSIONES FORMATIVAS DE NUESTROS ESTUDIANTES

El Colegio Bilingüe Yikanda considera que sus estudiantes son seres humanos íntegros, por consiguiente, orientará su labor educativa y formativa hacia la identificación y fortalecimiento de las siguientes cuatro dimensiones que, de manera integradora, darán el ser humano holístico y total que queremos:

- DIMENSIÓN AFECTIVA *Amor.*
- DIMENSIÓN SOCIAL *Respeto.*
- DIMENSIÓN ESPIRITUAL *Trascendencia.*
- DIMENSIÓN COGNITIVA *Excelencia.*

PRINCIPIOS Y PROPÓSITOS FORMATIVOS DEL COLEGIO BILINGÜE YIKANDA

Para alcanzar nuestra MISIÓN y nuestra VISIÓN, nos proponemos los siguientes cuatro PRINCIPIOS, relacionados con las cuatro dimensiones formuladas anteriormente.

Primer Principio: AMOR

El estudiante del Colegio Bilingüe Yikanda, en su dimensión afectiva fomentará sus relaciones interpersonales desde el principio del AMOR y el servicio desinteresado por todos quienes lo rodean.

Segundo Principio: RESPETO

El estudiante del Colegio Bilingüe Yikanda, en su dimensión social, mostrará RESPETO hacia sí mismo y hacia los demás, comportándose de forma considerada frente a las palabras, actitudes y pensamientos de los otros.

Tercer Principio: TRASCENDENCIA:

El estudiante del Colegio Bilingüe Yikanda, en su dimensión espiritual y regido por el principio de la TRASCENDENCIA, buscará y cultivará su relación con Dios.

Cuarto Principio EXCELENCIA:

El estudiante del Colegio Bilingüe Yikanda, en su dimensión cognitiva desde el principio de la EXCELENCIA, buscará ser exitoso y académicamente brillante

VALORES QUE PROMUEVE LA FILOSOFÍA EDUCATIVA DEL COLEGIO BILINGÜE YIKANDA

- ♦ *Valores Afectivos:* Autoestima + Comprensión + Servicio
- ♦ *Valores Sociales:* Trabajo en equipo + Liderazgo + Tolerancia
- ♦ *Valores Espirituales:* Fe + Sabiduría + Verdad
- ♦ *Valores Cognitivos:* Creatividad + Disciplina + Responsabilidad

LO QUE CREEMOS:

- El ser humano solo encuentra un sentido profundo a su vida en Dios.

- Cada estudiante posee potencialidades que puede desarrollar mediante el proceso educativo.
- Todo estudiante es un ser único y como tal debe ser atendido y comprendido por el maestro.
- La responsabilidad y la disciplina son fundamentales para formar individuos autónomos con capacidad de superación.
- El Colegio es un colaborador de la familia en el proceso educativo de sus hijos.
- Es deber fundamental de la educación formar individuos con capacidad de ser felices y hacer felices a quienes los rodean.
- La construcción de una sociedad más justa con posibilidades de vivir en paz y de propiciar el desarrollo de todos los ciudadanos, es tarea básica de la educación.
- El funcionamiento de una organización depende de las posibilidades de superación de su grupo humano y del sentido de pertenencia que generen hacia ella.
- La calidad es meta fundamental del trabajo de cada uno de los miembros de la comunidad y debe orientarse a generar satisfacción en sí mismos y en los demás miembros de la comunidad.

NUESTROS SÍMBOLOS

ESCUDO

El color azul representa las manos de Dios que sostiene las estrellas símbolo de nuestros estudiantes y al mismo tiempo cubre al Colegio Yikanda.



BANDERA

Compuesta por 5 franjas. Una roja en el centro símbolo de la sangre de Jesús que nos protege. Dos franjas blancas que representan la pureza, transparencia y la alegría de nuestros estudiantes y otras dos franjas azules muestran de la grandeza, prosperidad y perseverancia para alcanzar nuestras metas y el escudo en el centro.



HIMNO DEL COLEGIO

DANDO EXCELENTE EDUCACIÓN
EN NUESTROS NIÑOS DEJAMOS LO MEJOR
EDUCAMOS SIEMPRE EN VALORES
CON ALEGRÍA Y MUCHO CORAZÓN

II

EN NUESTRO PLANTEL FORMAMOS A LOS HOMBRES
QUE EN EL MAÑANA A COLOMBIA SERVIRÁN
SEMBRANDO FE Y PERSEVERANCIA
PARA QUE EN EL PAÍS PRONTO REINE LA PAZ

CORO

EN YIKANDA SOMOS FORJADORES
DE LA FAMILIA CON UNA MISIÓN
EN EL FUTURO ESTOS NIÑOS SEAN SIEMPRE LOS MEJORES Y LOS
GRANDES LÍDERES DE NUESTRA NACIÓN (B/S)

III

CON JUSTICIA RESPETO, AMOR Y PAZ
BRINDAREMOS FORMACIÓN INTEGRAL
DÍOS BENDIGA NUESTRAS SEMILLITAS
Y QUE SUS VIDAS SEAN VALIOSAS DE VERDAD

LETRA Y MÚSICA: *Jaime Rincón*

INTERPRETE: *María Nancy Santamaría*

DESCRIPCIÓN DE LOS UNIFORMES

UNIFORMES	NIÑAS	NIÑOS
DIARIO Pre-escolar	- Camisa blanca cuello camisero con viso azul en las mangas y bordado el nombre del colegio en el centro de la manga derecha. - Chaleco rojo con broches dorados lisos y el escudo del colegio bordado al lado izquierdo. - Falda a cuadros de pliegues, con tiras cruzadas, bolsillo al lado derecho, largo a mitad de la rodilla. - Media blanca mediacaña institucionales. - Lycra color azul oscuro. - Zapatos azules de cordón.	- Camisa blanca cuello camisero con viso azul en las mangas y bordado el nombre del colegio en el centro de la manga derecha. - Chaleco rojo con broches dorados lisos y el escudo del colegio bordado al lado izquierdo. - Para los grados Párvulos, Pre-jardín y Jardín, pantalón cortó color azul oscuro, encauchado en la parte trasera, bolsillos adelante y medias blancas mediacaña institucionales. - Para el grado Transición pantalón largo azul oscuro, con correa en cuero color negro y medias colegiales color azul oscuro. - Zapatos azules de cordón.
DIARIO Básica Primaria	- Camisa blanca cuello camisero con viso azul en las mangas y bordado el nombre del colegio en el centro de la manga derecha. - Chaleco rojo con broches dorados lisos y el escudo del colegio bordado al lado izquierdo. - Falda a cuadros de pliegues, bolsillo al lado derecho, largo a mitad de la rodilla. - Medias blancas mediacaña institucionales. - Lycra color azul oscuro. - Zapatos azules de cordón.	- Camisa blanca cuello camisero con viso azul en las mangas y bordado el nombre del colegio en el centro de la manga derecha. - Chaleco rojo con broches dorados lisos y el escudo del Colegio bordado al lado izquierdo. - Medias colegiales color azul oscuro - Pantalón azul oscuro, con correa en cuero color negro. - Zapatos azules de cordón.
DIARIO Básica Secundaria	- Camisa blanca manga bebe cuello camisero con metido de corbatín en tono azul noche con escudo del colegio bordado. Falda short con pretina ancha sin botón en cintura ni pasadores con dos pliegues laterales y 3 metidos en parte superior de ellos - Medias blancas colegiales. - Zapatos azules de cordón.	- Camisa blanca cuello camisero con metido azul noche en borde de cuello y bajante externo, manga corta y con escudo de colegio bordado. - Pantalón bota recta con pasadores y bolsillos laterales en tono azul noche. - Medias colegiales color azul oscuro - Correa en cuero color negro. - Zapatos azules de cordón.
DEPORTES Pre-escolar, Básica Prima- ria y Básica Secundaria	- Camiseta blanca tipo polo, con visos de color azul oscuro y rojo en el cuello y mangas, el escudo del colegio bordado al lado izquierdo. - Sudadera color azul día, forrada en algodón, bota recta, con dos venas rojas de 2 milímetros a cada lado, con separación de 4 cm entre ellas y la palabra Yikanda en color rojo de forma vertical al lado izquierdo, en fuente de letra Fontastique. - Chaqueta color rojo (<i>modelo institucional</i>). - Pantaloneta color azul día (<i>modelo institucional</i>) - Medias blancas tobilleras. - Tenis totalmente blancos	

PERFIL DEL ESTUDIANTE YIKANDA

Desde la Dimensión Afectiva (AMOR), el estudiante del Colegio Bilingüe Yikanda será una persona:

- Que, desde una sana autoestima, cultiva y mantiene excelentes relaciones interpersonales.
- Manifiesta su afecto de manera equilibrada y sana, hacia sus compañeros, profesores y familia.

Desde la Dimensión Social (RESPETO), el estudiante del Colegio Bilingüe Yikanda será una persona:

- Con capacidad de reconocer y respetar su dignidad y la de los demás.
- Capaz de aceptar las diferencias individuales en un marco de valoración de la dimensión humana
- Con habilidad para trabajar con otros, de asumir tareas y responsabilidades en equipo para lograr objetivos comunes.
- Con gran sentido de responsabilidad social y compromiso ciudadano.

Desde la Dimensión Espiritual (TRASCENDENCIA), el estudiante del Colegio Bilingüe Yikanda será una persona:

- En quien prima la superación del ser y una actitud constante de mejoramiento personal.
- Con profundos principios y valores éticos y morales.
- Con sentido de espiritualidad que conlleve hacia la construcción de un proyecto de vida pleno de significado, coherente, claro y realizable.
- Coherente en su lenguaje, acción y pensamiento.

Desde la Dimensión Cognitiva (EXCELENCIA), el estudiante del Colegio Bilingüe Yikanda será una persona:

- Competente en el uso asertivo de todos sus conocimientos y en el desarrollo permanente de su inteligencia.
- Con habilidad para acceder a la información a través del uso de nuevas tecnologías para lograr nuevos conocimientos.
- Con capacidad de autogestión para definir sus proyectos, fijarse metas, ejecutar estrategias y evaluar resultados.
- Competente en el uso comunicativo del inglés y su lengua materna.
- Altamente creativo e innovador, buscando la transformación de su entorno y de fácil adaptación al cambio.

EL ESTUDIANTE YIKANDA VALORA LA PUNTUALIDAD

El estudiante Yikanda asume que la puntualidad es una cualidad que adquiere desde los primeros años de vida mediante, la formación de hábitos en la familia y en el Colegio, aprende a establecer horarios para cada una de sus actividades.

- ♦ Es puntual e ingresar 10 minutos antes del inicio de las actividades escolares diarias.

NIVEL	INICIA	TERMINA
Pre-escolar	7: 15 a.m.	12: 30 p.m.
Básica Primaria	6: 15 a.m.	1: 30 p.m.
Básica Secundaria	6: 15 a.m.	1: 30 p.m.

PERFIL DEL DOCENTE YIKANDA

El *docente* del *Colegio Bilingüe Yikanda*, debe fundamentar su quehacer pedagógico en los principios y valores institucionales, desarrollando asertivamente procesos que le permitan comprender la autonomía, necesidad, singularidad y trascendencia de sus educandos.

Se destaca porque hace uso de su experiencia y conocimiento, para conectar, ampliar y proponer nuevas posturas o alternativas frente a situaciones académicas y formativas. Es flexible abierto a nuevas ideas que le permitan articular la teoría con la práctica. Asume el liderazgo en diversas situaciones, valorando y respetando los talentos y cualidades de los estudiantes y colegas, para conjugarlos y lograr metas que beneficien a la comunidad.

El maestro Yikanda en su práctica cotidiana debe cumplir como mínimo con las siguientes cualidades:

- Es un aprendiz e investigador permanente.
- Es un excelente mediador.
- Es un pensador crítico.
- Es un motivador idóneo, flexible, realista y auténtico.
- Es coherente en su actuar y conoce y vivencia los valores institucionales.
- Es una persona asertiva, segura, madura, con autoestima y dominio de sí mismo.
- Es responsable, trabajando con amor y dedicación, siendo puntual en el cumplimiento del horario laboral y de los compromisos relacionados con su labor.
- Desarrolla su proceso pedagógico de acuerdo al avance de la ciencia y la tecnología.
- Enseña sus asignaturas con creatividad, entusiasmo, objetividad y rigor científico.
- Sabe ejercer la autoridad con amor.
- Propicia dentro del equipo docente y dentro del aula, un clima de armonía, respeto y estímulo.
- Conoce y cumple de manera adecuada, con las responsabilidades establecidas en el Manual de Funciones.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA YIKANDA

Al matricular a su hijo(a) en el Colegio Bilingüe Yikanda, los padres adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional.

Todo padre debe comprender que el Colegio colabora con el proceso formativo de sus hijos, pero no es el único responsable de ello, puesto que la función formadora le corresponde en primera instancia a la familia, por lo tanto, ésta debe estar completamente identificada con la *filosofía*, *valores*, *objetivos* y el *Manual de Convivencia* de la Institución.

Por ello el Padre de Familia Yikanda debe caracterizarse por:

- Ser una persona que valora y respeta la Institución.
- Tener sentido de pertenencia por el Colegio, manifestándolo en la asistencia y participación en reuniones, actividades, y dando sugerencias cuando sea pertinente, siguiendo del conducto regular.
- Ser consciente de que es el primer educador de sus hijos.
- Estar comprometido con la formación integral de sus hijos.
- Hacer del respeto, la responsabilidad e interés por los demás una práctica de vida.
- Poseer sentido de trascendencia.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES

ESTUDIANTES

Art. 1 Derechos de los Estudiantes frente a los Padres de familia.

1. Ser apoyados y orientados en las diferentes actividades escolares, curriculares y extracurriculares.
2. Ser escuchados cuando exponen sus iniciativas, pensamientos y opiniones dentro de las normas del respeto y de las buenas costumbres.
3. Ser respetados teniendo en cuenta los (10) diez principios fundamentales de los derechos de niño (a).
4. Ser representados en todo momento en su condición de menor, por sus padres y/o acudientes ante el Colegio.
5. Disfrutar de un ambiente adecuado para su buen desarrollo físico, emocional e intelectual.

Art. 2 Deberes de los Estudiantes con los Padres de familia.

1. Responder positivamente a los esfuerzos que sus padres realizan para colaborar en su proceso de formación integral.
2. Dar en todo momento un trato respetuoso y amoroso a sus padres.
3. Cumplir con las normas de convivencia y orientaciones dadas por el Colegio a los padres.
4. Informar y/o entregar oportunamente a los padres y/o acudientes, las circulares enviadas por el Colegio.
5. Participar en actividades familiares que promueven su desarrollo físico, emocional e intelectual.

Art. 3 Derechos de los Estudiantes frente a los Docentes.

1. Ser tratados con respeto e igualdad, por sus docentes y por los compañeros (as) de clase.
2. Asistir y participar en todas las actividades que se desarrollan en el Colegio.
3. Recibir las clases durante el tiempo previsto, en los horarios establecidos.
4. Recibir un trato cariñoso, digno y cordial, respetando su individualidad.
5. Ser escuchados cuando pidan una explicación de manera respetuosa, clara, asertiva; atendiendo oportunamente sus inquietudes frente al proceso educativo.
6. Ser valorados integralmente de manera justa y equitativa, estimulando sus esfuerzos y logros.

Art. 4 Deberes de los Estudiantes con los Docentes.

1. Tratar con respeto y cortesía a sus Docentes.
2. Cumplir oportunamente con los compromisos escolares asignados.
3. Responder a las actividades programadas para su grado con responsabilidad y compromiso.
4. Preguntar e Investigar sobre las temáticas tratadas en clase o inquietudes.
5. Practicar los valores éticos, de cortesía y urbanidad necesarios para la buena convivencia.
6. Expresar sus inquietudes de manera clara y oportuna.
7. Atender y poner en práctica las observaciones hechas por sus docentes en el desarrollo de toda actividad.

Art. 5 Derechos de los Estudiantes frente al Colegio.

1. Conocer los protocolos de bioseguridad establecidos por el Colegio.
2. Contar con un espacio propicio para el aprendizaje, que cumpla con todas las normas de bioseguridad.
3. Recibir una educación integral y actualizada, en todos los aspectos humanos, sociales, intelectuales, artísticos y morales; de acuerdo con el Proyecto Educativo del Colegio.
4. Ser evaluados de manera integral y permanente en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
5. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
6. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
7. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
8. Ser tratados con respeto por parte del personal directivo, docentes administrativos, de apoyo y de servicios generales.
9. A representar al Colegio en eventos académicos, deportivos, artísticos y culturales a nivel nacional, departamental y municipal.
10. A la igualdad de oportunidades para participar de los diferentes eventos o programas organizados por el colegio sin objeto de discriminación de ninguna naturaleza.
11. Elegir y ser elegido para los diferentes estamentos del Gobierno Escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por el Colegio para tal efecto.
12. A la no discriminación por raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimento físico, nacimiento o cualquier otra condición.

13. Ser escuchado en caso de dificultades disciplinarias y a que le sea aplicado el debido proceso establecido en el presente Manual.
14. Ser orientado sobre el uso adecuado de los uniformes.
15. Disponer de una planta física adecuada para el desarrollo de sus actividades académicas.
16. Recibir los estímulos establecidos por el Colegio, para destacar los logros de los estudiantes.
17. Participar en la elaboración del presente Manual a través del Consejo Estudiantil.

Art. 6 Deberes de los Estudiantes con el Colegio.

1. Conocer, respetar y cumplir las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
2. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Colegio.
3. Hacer uso en todo momento del tapabocas y tener en su morral el kit de desinfección con todos los elementos de autocuidado personal, solicitados por el Colegio.
4. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el colegio.
5. No asistir a clases presenciales en caso de presentar síntomas o si algún miembro del núcleo familiar presenta síntomas.
6. En caso de presentar durante las clases alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, calor, dificultad para respirar, dolor de cabeza, reportar inmediatamente la situación a los docentes y/o coordinación, para que así se active la ruta de atención frente al COVID – 19.
7. Traer exclusivamente los útiles escolares y materiales, de acuerdo con el horario de clases del día.
8. Mostrar una actitud positiva y comprometida frente a su proceso académico y formativo.
9. Estudiar y alcanzar los logros e indicadores de desempeño de todas las dimensiones y/o asignaturas correspondientes al plan curricular de cada grado.
10. Participar de manera activa y comprometida en todas las actividades programadas por el Colegio, ya sean de tipo académico, formativo, artístico, religioso o deportivo; manteniendo durante éstas, actitudes adecuadas de respeto, orden y disciplina.
11. Observar en todo momento y lugar, dentro y fuera de la institución, una conducta acorde con el perfil del estudiante Yikanda y las normas del Manual de Convivencia.
12. Cumplir satisfactoriamente con las actividades académicas que le sean asignadas.
13. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
14. Llegar puntualmente y en forma ordenada al Colegio, a las clases y a todos los sitios que se designen para desarrollar las actividades.
15. Disponer de los elementos de trabajo, tales como textos, cuadernos y demás materiales indispensables para dar cumplimiento a sus obligaciones de estudiante.
16. Utilizar los recursos didácticos y tecnológicos con que cuenta la Institución sólo con la finalidad de apoyar su proceso de aprendizaje.
17. Respetar los símbolos patrios y del Colegio.
18. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos académicos y comportamentales que posibiliten el logro de las metas académicas y formativas.
19. Abstenerse de inducir a compañeros, a comportamientos negativos mediante conversaciones, mensajes o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
20. Realizar los descansos fuera del aula de clase.
21. Prestar atención a las explicaciones de los docentes y presentar en las fechas y horas señaladas, las tareas, trabajos escritos, evaluaciones y compromisos académicos.
22. Cumplir con la intensidad horaria requerida para cada asignatura (*Si no se cumple mínimo con el 75% de las horas programadas, es causa de pérdida de la asignatura, no recuperable*)
23. Participar activamente en los trabajos en grupo.
24. Asistir puntualmente a las actividades académicas, lúdicas, deportivas, culturales, sociales o de otro orden que programe la Institución.

25. Abstenerse de traer a la Institución automotores, juguetes, juegos electrónicos, celulares o cualquier otro instrumento que lo distraigan de sus labores académicas.
26. Los niños deben llevar el cabello corto y bien presentado.
27. Representar al Colegio con orden y respeto en los eventos curriculares y extracurriculares, cuando sus capacidades le permitan hacerlo.
28. Brindar un trato respetuoso y cordial, enmarcado en las normas de cortesía, a todos los miembros de la comunidad educativa.
29. Permanecer en las aulas durante las horas de clase y no salir de éstas sin la debida autorización.
30. Esperar el transporte escolar en la hora y sitio indicado, mostrando excelente comportamiento durante el recorrido.
31. Portar adecuadamente los uniformes del Colegio, asumiendo un comportamiento acorde con los principios, valores y filosofía de la institución cuando se encuentra portándolo en sitios públicos.
32. Colaborar con el mantenimiento, cuidado y presentación de las dependencias, útiles, materiales, muebles y enseres del Colegio.

PADRES DE FAMILIA

Art. 7 Derechos de los Padres de familia frente a sus hijos.

1. Ser escuchados e informados de su proceso académico y formativo.
2. Ser reconocidos y valorados por el esfuerzo que hacen en ofrecerle lo necesario para desarrollarse integralmente.
3. Instruir, corregir y educar oportunamente a su hijo(a).
4. Exigir el cumplimiento de las normas que tengan a disposición para una formación educativa integral en el Colegio.
5. Ser la primera autoridad en todas las dimensiones del desarrollo de su hijo(a).
6. Compartir con su hijo(a) los compromisos académicos, formativos y el tiempo libre.
7. Recibir de su hijo un trato respetuoso, cordial, amable, amoroso y obediente.

Art. 8 Deberes de los Padres de familia con los hijos.

1. Si su hijo(a) asiste a clases presenciales, dotarlo con el kit de desinfección personal solicitado por el colegio.
2. Hacer un proceso de concientización constante de su hijo(a), con el objetivo que cumpla con los parámetros establecidos en los protocolos de bioseguridad.
3. Enseñar a su hijo(a) a reconocer los valores espirituales, morales y éticos, siendo modelos y ejemplos de vida.
4. Suministrar a su hijo(a) los elementos necesarios para adelantar y desarrollar eficazmente su labor de aprendizaje.
5. Contribuir para el desarrollo integral de su hijo(a), estableciendo normas y verdaderos lazos de comprensión.
6. Responsabilizarse para que su hijo(a) cumpla con su compromiso de estudiante en todas las dimensiones del aprendizaje, teniendo en cuenta el acuerdo de convivencia escolar.
7. Asumir el papel de ser el primer responsable de la educación de su hijo(a) dentro y fuera del Colegio, proporcionándole en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
8. Acompañar y orientar los compromisos académicos, formativos y el tiempo libre de su hijo(a)
9. Generar un espacio de estabilidad emocional en el hogar para que su hijo(a) se desarrolle en un ambiente de vida ejemplar.

Art. 9 Derechos de los Padres frente a los Docentes.

1. Ser informados oportunamente, recibiendo un trato amable, respetuoso considerado y asertivo sobre el desarrollo integral de su hijo(a).
2. Recibir con claridad y prontitud la información sobre las actividades de refuerzo y evaluación.

3. Ser atendidos, escuchados y orientados cuando se presenten inquietudes y/o sugerencias.
4. Recibir un trato cordial, amable, comprensivo y respetuoso.
5. Solicitar permiso por la inasistencia de su hijo(a) y recibir apoyo para ponerse al día en los procesos académicos.

Art. 10 Deberes del Padre de familia con el Docente.

1. Dirigirse siempre con respeto, manteniendo comunicación permanente con el docente para recibir información sobre el desarrollo integral de su hijo(a).
2. Cooperar con el docente en las actividades de refuerzo y de evaluación.
3. Asistir a las citaciones asignadas por las docentes o terapeutas en los horarios establecidos por el Colegio para ser atendidos.
4. Dar aviso oportuno de la inasistencia de su hijo(a).

Art. 11 Derecho de los Padres frente al Colegio.

1. Recibir de la institución la información oportuna, necesaria y veraz con relación al Manual de Convivencia Escolar, al Pénsum Académico, Cronograma de Actividades, Protocolos de Bioseguridad y al Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
4. Recibir los informes periódicos de evaluación.
5. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
6. Conocer los protocolos de bioseguridad establecidos por el Colegio.
7. Ser informados y asesorados por el personal directivo, docente y de apoyo, en todas las situaciones o dificultades que se presenten a nivel educativo y que afecten la estabilidad emocional y el rendimiento académico integral de su hijo(a).
8. Ser considerado como miembro de la Familia Yikanda.
9. Participar de las actividades pedagógicas de tipo formativo, espiritual, recreativo, asesorías y demás servicios de orientación programado por el Colegio.
10. Ser atendidos dentro del horario establecido por el Colegio.
11. Presentar propuestas, sugerencias y/o recomendaciones que ayuden al mejoramiento institucional.
12. Recibir un trato amable y respetuoso por parte del personal directivo, administrativo, docente y personal de apoyo.
13. Elegir y ser elegido para los diferentes comités de padres que promueve el Colegio.
14. Solicitar los certificados y constancias a los cuales tenga derecho, siempre y cuando esté a Paz y salvo con el Colegio.
15. Solicitar permiso para ausentar a su hijo(a) del Colegio o de alguna actividad extracurricular en caso de fuerza mayor.
16. Ser escuchado ante iniciativas y sugerencias relacionadas al desarrollo integral de su hijo(a) y al bienestar de la Comunidad Educativa.

Art. 12 Deberes de los Padres con el Colegio.

1. Aceptar en el momento de la matrícula de su hijo(a), la normatividad y orientaciones del Manual de Convivencia.
2. Cumplir con las orientaciones, protocolos de bioseguridad, normas y sugerencias establecidas por el colegio, para la protección de los estudiantes y toda la comunidad educativa.
3. No enviar a su hijo(a) a clases presenciales, en caso de presentar síntomas o algún miembro del núcleo familiar presenta síntomas relacionados con el COVID - 19.
4. Si su hijo(a) sufre de alergias que pueden ser confundidas con síntomas de COVID - 19, deben enviar al Colegio el soporte médico expedido por la EPS.

5. Reportar al colegio cualquier enfermedad preexistente o situación de índole médico de su hijo(a), que pueda generar una mayor susceptibilidad frente al contagio con el COVID – 19.
6. En caso de salir positivo para COVID – 19, informar inmediatamente al Colegio, para así poner en marcha el respectivo protocolo.
7. Asistir puntualmente a todas las citaciones y/o reuniones que programe el Colegio y solicitar información sobre el desarrollo integral de su hijo(a).
8. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
9. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
10. Analizar los informes periódicos de evaluación de sus hijos.
11. Participar en los talleres de escuela de padres, asesorías terapéuticas, actividades religiosas, culturales y de promoción social, orientadas a fortalecer el desarrollo integral de su hijo(a).
12. Considerar el Colegio como el segundo hogar de su hijo(a).
13. Colaborar en las actividades programadas por el Colegio.
14. Cumplir con los pagos de los costos educativos oportunamente, según lo estipulado en el contrato de matrícula para obtener los servicios, certificación y constancias.
15. Cumplir con lo estipulado en el Decreto 2542 del 8 de noviembre de 1991 en el artículo 14 que dice: *“La pensión de estudios se pagará por 10 meses del año escolar correspondientes desde febrero a noviembre”*. En ninguno de los casos el pago de la mensualidad se fraccionará por la inasistencia del estudiante a clase, cualquiera que sea la causa u origen.
16. Informar oportunamente sobre la ausencia de su hijo(a) al Colegio o alguna actividad extracurricular, aportando por escrito la justificación o soporte médico, según sea el caso.
17. Aportar iniciativas y sugerencias que propicien el desarrollo integral de su hijo(a) y el bienestar de toda la Comunidad Educativa, siguiendo un conducto regular.

DOCENTES

Art. 13 Derechos de los Docentes frente a los Estudiantes.

1. Aplicar los correctivos pedagógicos y normativos que favorezcan la calidad educativa.
2. Evaluar, retroalimentar, reforzar y recibir oportunamente las actividades asignadas.
3. Ser tratados con afectividad, objetividad, justicia, solidaridad, respeto y vivir en ambiente de armonía.
4. Solicitar la participación activa en todas las actividades que se promueven en la Institución.
5. Recibir por escrito las excusas médicas o de los Padres por la inasistencia a clases.
6. Solicitar la asistencia de los estudiantes a las actividades de refuerzo, nivelación y/o evaluación.

Art. 14 Deberes de los Docentes con los Estudiantes.

1. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Colegio.
2. Brindar una apropiada formación integral de los estudiantes a través de los medios virtuales y presenciales.
3. Ser ejemplo vivo de la Filosofía Institucional, ante los educandos.
4. Brindar una educación de exigencia, teniendo en cuenta el modelo pedagógico y estrategias metodológicas promovidas por la Institución.
5. Estimular, desarrollar, retroalimentar y evaluar el desarrollo continuo de procesos y trabajos del estudiante, adoptando los métodos apropiados y los mejores recursos pedagógicos para lograr una educación integral de calidad.
6. Facilitar la libre expresión de los niños(as) en un ambiente afectivo, democrático, justo, solidario, de respeto que les permita desarrollarse integralmente.
7. Respaldar y promover la participación activa en todas actividades programadas en las áreas o dimensiones propuestas en el Plan de Estudios y en el uso del tiempo libre.

8. Informarse sobre las causas de inasistencia a clases de los estudiantes.
9. Dirigir personalmente la evaluación y el proceso de refuerzo de los niños(as).

Art. 15 Derechos de los Docentes frente al Colegio.

1. Recibir un trato cortés y asertivo.
2. Ser oído en descargos ante el incumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia, en el contrato de trabajo y en el Código Sustantivo del Trabajo.
3. Recibir las capacitaciones que se consideren necesarias para el crecimiento integral, la oportuna remuneración asignada de acuerdo al cargo respectivo, participando de los estímulos que el Colegio ofrece y recibiendo las prestaciones y requerimientos legales que se contemplan en el contrato de trabajo, a que tienen derecho según la ley y todo lo convenido en el PEI.
4. Ser informado a tiempo por los Directivos de todas las novedades, decisiones y disposiciones.
5. Desarrollar el plan curricular, atendiendo a la filosofía y las orientaciones del PEI.
6. Tener la planta física bien presentada, el inventario de material didáctico y de trabajo personal indispensable para efectuar adecuadamente la labor educativa.
7. Tener conocimiento claro del PEI.
8. Participar activamente del Consejo Académico y del Comité de Formación y Disciplina.
9. Solicitar permisos en horarios que no perjudiquen su proceso de labor docente.
10. Ser tenidos en cuenta en la programación y estructuración de los procesos académicos.
11. Ser evaluado y autoevaluado en el desempeño de sus funciones.

Art. 16 Deberes de los Docentes con el Colegio.

1. Conocer y cumplir con las disposiciones de bioseguridad establecidas por Colegio Bilingüe Yikanda, referentes al autocuidado y al de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Mantener una actitud de vigilancia constante de los estudiantes, para verificar que cumplan con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Colegio.
3. En caso que presente fiebre superior a 38°C, tos, dolor de cabeza y malestar general, ponerse por precaución en aislamiento y solicitar cita médica prioritaria con la EPS.
4. En caso de salir positivo para COVID – 19, informar inmediatamente a coordinación u otro miembro del Equipo Directivo, para así poner en marcha las acciones necesarias.
5. Promover y fortalecer canales comunicativos adecuados, manteniendo un trato cortés con todos los miembros del Colegio y manejando siempre el conducto regular.
6. Aceptar todas las sugerencias y correctivos planteados por el Rector, Directivos y Personal de apoyo, teniendo en cuenta las normas y disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia y Contrato de Trabajo.
7. Cumplir oportunamente las labores asignadas del cargo: en el manual de funciones, componentes del PEI y asumir responsablemente el contrato de trabajo.
8. Cumplir a tiempo con todas las novedades, decisiones y disposiciones que surjan en el proceso de mejoramiento.
9. Ser responsable y llevar a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
10. Velar por la buena presentación y conservación del Colegio, material didáctico, de trabajo y mobiliario; respondiendo por el inventario de los implementos encomendados.
11. Cumplir con las asignaciones y responsabilidades que promueven los diferentes comités.
12. Solicitar por escrito y con antelación los permisos que requiera dentro del horario laboral, enviando su respectivo reemplazo.
13. Presentar la constancia medica por motivo de enfermedad, cuando falte a la Institución.
14. Autoevaluar y evaluar la eficacia en el desempeño de la labor asignada en el manual de funciones.

Art. 17 Derechos de los Docentes frente a los Padres.

1. Ser informados sobre las dificultades en cualquier asignatura y/o condición física y anímica que presente en casa, para buscar un plan de apoyo en beneficio del estudiante.

2. Ser respetado en el horario de atención a Padres estipulado por el Colegio.
3. Ser autónomo en el desarrollo de las actividades curriculares o extracurriculares, teniendo en cuenta la didáctica planteada en el PEI.
4. Exigir a los Padres de familia el cumplimiento de las normatividades del Manual de Convivencia y disposiciones del MEN.

Art. 18 Deberes de los Docentes con los Padres.

1. Promover la participación de la familia en el marco de la corresponsabilidad educativa mediada por la virtualidad y la presencialidad.
2. Ser testimonio y ejemplo de vida, dando un trato cordial, respetuoso y amable.
3. Mantenerlos informados sobre todos los procesos en cualquier dimensión o área del conocimiento, buscando siempre el acercamiento, el diálogo, la prudencia y el respeto.
4. Atender a los padres de familia en el horario estipulado por el Colegio.
5. Cumplir con las mejores estrategias didácticas para una educación de calidad.
6. Orientar a los Padres de familia sobre la normatividad del Manual de convivencia y nuevas disposiciones emanadas del MEN.

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR

¿Qué es el Gobierno Escolar?

Es el conjunto de órganos que permiten hacer efectiva la participación de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa del Colegio Bilingüe Yikanda (*Ley 115 y Decreto 1860 de 1994*)

¿Quiénes lo conforman?

- ♦ **Consejo Directivo:** Es una instancia directiva de orientación académica, formativa y administrativa en la cual participan todos los integrantes de la comunidad Educativa y es la máxima autoridad del Colegio Bilingüe Yikanda, encargada de fijar las políticas y las directrices de la Institución. Su principal función es asegurar que se logren los objetivos estratégicos que lleven a alcanzar la Misión y la Visión de la Institución. Está integrado por el Director General, el Rector, quien lo preside; dos Representantes de los Docentes, dos representantes de los Padres de familia, un Representante de los Estudiantes y uno de los Exalumnos y un Representante del Sector productivo.
- ♦ **Consejo Académico:** Instancia superior que participa en la orientación pedagógica del Colegio Bilingüe Yikanda, y que se constituye como un órgano consultivo y asesor en asuntos pedagógicos, metodológicos, y didácticos. Está integrado por el Rector, Coordinador(a) académico(a), un Representante de los docentes de cada uno de los grados que ofrece la Institución y la Psicóloga.
- ♦ **Comisión de Evaluación y Promoción:** Es una instancia que se desprende del Consejo Académico y cuya función es analizar los resultados académicos de los estudiantes con el fin de definir su promoción al finalizar el año escolar y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo para estudiantes que muestran dificultad en el logro de los desempeños establecidos en las diferentes asignaturas ya sea al culminar cada período o el año lectivo. Esta comisión analizará también los casos de los educandos con desempeños excepcionales con el fin de recomendar actividades especiales de trabajo o la promoción anticipada, así como la estrategia de validación para educandos que lo requieren según lo estipulado en la legislación vigente al momento de su aplicación. Está conformado por tres docentes, un representante de los Padres de Familia que no sea docente de la Institución, el/la Coordinador(a) Académico Formativo y el Rector.
- ♦ **Personero estudiantil:** Es elegido democráticamente entre los(as) estudiantes de los dos últimos grados que ofrece la Institución. Su misión es promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, el Código del Menor, las leyes educativas y el Manual de Convivencia.

- ♦ **Consejo estudiantil:** Integrado por los representantes de aula de cada uno de los grados. Como máximo órgano de participación estudiantil, asegura y garantiza el continuo ejercicio de los derechos de estos educandos.
- ♦ **Comité de Formación y Disciplina:** Comité encargado de asegurar la interiorización consciente y responsable de las normas estipuladas en el Manual de Convivencia, con el fin de mantener un ambiente de democracia y respeto que permita la convivencia y el desarrollo académico y formativo de la comunidad Educativa del Colegio Bilingüe Yikanda. Lo integra el Rector, el Coordinador(a) Académico y Formativo, la Psicóloga y los Directores de grupo de los estudiantes cuyos casos sean analizados.
- ♦ **Consejo de Padres:** El consejo de Padres es un órgano de participación de los Padres de familia del Colegio Bilingüe Yikanda, destinado a asegurar su continua colaboración en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por dos (2) representante de los padres de familia de cada uno de los grados que ofrece la Institución.
- ♦ **Comité de Admisiones:** Lo integran el Rector, el Coordinador(a) Académico y Formativo, la Psicóloga de la Institución. Su función es brindar apoyo en el proceso de admisión de estudiantes nuevos.

ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.

Art. 19 PERSONERO ESTUDIANTIL:

El Personero de los estudiantes será elegido por votación democrática, entre los estudiantes de los dos últimos grados con que cuenta la Institución. Los aspirantes deberán inscribir sus candidaturas y programas ante la Coordinación Académica, quien tiene el poder de veto si las condiciones del candidato no se ciñen a lo estipulado en el presente Manual. En caso de renuncia o suspensión del Personero elegido, éste será reemplazado por el candidato que haya obtenido el segundo puesto en votación, de lo cual se dejará constancia en el acta de elección promulgada después del escrutinio y leída el día de la posesión del Personero.

REQUISITOS PARA SER ELEGIDO PERSONERO

1. Que el cuerpo docente, en mayoría simple declare que el candidato a Personería, vive y refleja el perfil del estudiante Yikanda.
2. Tener por lo menos dos años consecutivos en la Institución.
3. Tener un conocimiento claro sobre los derechos y deberes establecidos en el Manual de Convivencia.
4. En su estadía en la Institución su proceso de Convivencia sea Excelente.
5. Presentar por escrito (*previamente*) su Plan de Gobierno.

FUNCIONES

El Personero Estudiantil tendrá las funciones estipuladas por la Ley 115 y las que se le atribuyan desde el PEI del Colegio.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Recibir y evaluar las inquietudes, sugerencias y reclamos, que presenten los estudiantes con relación a la violación de sus derechos.
3. Presentar ante el Rector o Directivos Administrativos, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Evaluar en forma periódica su gestión.
5. Promover actividades que estimulen la participación democrática de los estudiantes.

PARÁGRAFO: El cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Art 20. REPRESENTANTE DE AULA

- Será el estudiante que represente a su curso ante la comunidad educativa.

- Será elegido por mayoría de votos de los estudiantes de su curso, por el año escolar.
- Los candidatos a representantes de aula postularán su nombre ante sus compañeros, presentando su plan de trabajo.
- Los representantes de aula serán elegidos, mediante voto directo y secreto de los estudiantes del grupo.

REQUISITOS:

1. Estar debidamente matriculado.
2. Sustentar con un discurso ante el grupo su plan de trabajo.
3. Los estudiantes nuevos de la Institución no podrán postularse para representante de aula, hasta no haber cursado un año en la Institución.
4. Ser estudiante responsable en el cumplimiento de sus deberes, mostrar un buen desempeño académico y disciplinario.

FUNCIONES:

1. Cumplir el plan de trabajo propuesto.
2. Promover el respeto entre compañeros y con sus superiores.
3. Velar por el orden y aseo del salón de clases.
4. Colaborar con el cuidado de pupitres y ayudar a cada estudiante responda por su pupitre asignado.
5. Supervisar el cumplimiento de las funciones de los diferentes comités.
6. Cumplir y promover el cumplimiento del Acuerdo de Convivencia.

PARÁGRAFO: El representante que no cumpla de manera ejemplar con sus funciones será revocado de su cargo.

Art. 21 COMITÉS DE AULA

Los comités de aula están conformados por estudiantes que comparten los mismos intereses, cuyo objetivo primordial será velar por el mejoramiento continuo del grupo:

Los comités que funcionan en cada aula son;

- ♦ *Comité de Disciplina:* Encargado de mantener el orden y la disciplina dentro del salón de clases, cuando la docente se encuentra ausente.
- ♦ *Comité Académico:* Encargado de promover el buen rendimiento académico del grupo, conformando grupos de estudio o de trabajo, colaborando así a la docente en las actividades académicas.
- ♦ *Comité Social y de Deportes:* Encargado de programar diferentes actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas para realizar en horas de descanso.

ESPECIFICACIONES

- ♦ Todos los estudiantes del curso formaran parte de los comités de aula a excepción de los representantes de aula.
- ♦ Los comités de aula se conformarán al iniciar el año escolar
- ♦ Los comités serán conformados por libre elección de los estudiantes, según sus intereses, necesidades o actitudes y objetivos del curso.
- ♦ Cada comité una vez conformado elaborara su propio manual de Funciones y plan de Trabajo. Elegirá un coordinador quien liderará las actividades programadas por el comité.

Art. 22 VICEPERSONERO

El cargo de Vicepersonero lo asumirá el estudiante que haya obtenido el segundo puesto en la votación del proceso de elección del personero de los estudiantes.

Será la mano derecha del Personero ya que juntos llevarán a cabo las propuestas del Personero.

Art. 23 CONDUCTO REGULAR

Para dar respuesta de manera oportuna y eficaz a las peticiones, reclamos o sugerencias que puedan generarse en el desarrollo de la actividad educativa, el Colegio Bilingüe Yikanda establece el conducto regular que a continuación se expone, y al que debe dársele cumplimiento para generar un ambiente efectivo de comunicación entre los actores del proceso educativo.

Art. 24 Conducto Regular ante Inquietudes de Tipo Académico.

- ♦ *Primero:* El padre de familia como principal responsable del crecimiento integral del estudiante, dialogará con el educando en casa.
- ♦ *Segundo:* Diálogo con el docente de área, en el horario establecido por la Institución para la atención a padres de Familia.
- ♦ *Tercero:* Diálogo con el titular del grupo del estudiante.
- ♦ *Cuarto:* Si no fue resuelta su inquietud, deberá entrevistarse con el Coordinador(a) Académico y Formativo.
- ♦ *Quinto:* Si aún su solicitud no ha sido resuelta de manera efectiva en ninguna de las instancias anteriores, deberá presentar comunicación formal escrita dirigida al Rector.

Art. 25 Conducto Regular ante Inquietudes de Tipo Comportamental.

- ♦ *Primero:* El padre de familia como principal responsable del proceso formativo del estudiante, dialogará con el educando en casa.
- ♦ *Segundo:* Diálogo con el docente y/o titular del grupo del estudiante en el horario establecido por la Institución para la atención a padres de familia-
- ♦ *Tercero:* Si no fue resuelta su inquietud, deberá entrevistarse con el Coordinador(a) Académico y Formativo.
- ♦ *Cuarto:* Si aún su solicitud no ha sido resuelta de manera efectiva en ninguna de las instancias anteriores, deberá presentar comunicación formal escrita dirigida al Rector.

PARÁGRAFO: En aras de garantizar la oportunidad y la pertinencia en las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, o sugerencias presentadas, será necesario contar con la evidencia de las solicitudes presentadas, y de las respuestas emitidas al respecto.

Art. 26 Conducto Regular ante Inquietudes Referentes a otros Aspectos

- ♦ *Primero:* Manifestar sus inquietudes directamente por medio del buzón de sugerencias y manifestaciones de satisfacción, que se encuentra disponible en la Institución.
- ♦ *Segundo:* Presentar comunicación formal escrita dirigida al Rector.

PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La construcción de la nación como “Un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y la prevalencia del interés general” como lo establece el artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, se convierte en un criterio orientador de la calidad de la educación y el *Manual de Convivencia del Colegio Bilingüe Yikanda*.

Aunque la educación por sí misma no construye la nación, sin ella no es posible hacerlo. Los estudiantes del presente serán los encargados de liderar los procesos de transformación que permitirán construir la nación justa, democrática y participativa que deseamos.

Al *Colegio Bilingüe Yikanda*, como institución formadora, le corresponde perfeccionar los valores que los educandos recibieron en sus familias, ofreciendo en todas las actividades programadas espacios que permitan desarrollar sus potencialidades, sin atropellar, ni limitar las de los otros.

Los derechos, concebidos como valores de convivencia cuyo fundamento es la dignidad humana, impliquen el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas. Los compromisos, definidos como los comportamientos exigidos por la sociedad en su conjunto, a los individuos, para posibilitar el desarrollo de la libertad y de la dignidad humana, exigen de los miembros de la comunidad educativa su acatamiento permanente.

La aplicación de acciones formativas y correctivas en la comunidad educativa del Colegio Bilingüe Yikanda, responde a la necesidad de garantizar a cada uno de sus miembros, el respeto de sus derechos a partir del cumplimiento de los compromisos que establece éste manual, en procura del respeto mutuo y el fortalecimiento de valores de convivencia.

Las acciones formativas y correctivas serán aplicadas respetando las garantías constitucionales y demás normas invocadas en el fundamento legal de éste manual.

Art. 27 DEFINICIÓN DE LAS CONDUCTAS

De conformidad con el Decreto 1965 de 2013, las siguientes son definiciones de conductas de convivencia escolar:

1. **Conflicto:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jálón del cabello, entre otras.
 - b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía
4. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso Escolar (cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia Sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños y niñas todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido

sobre un niño o niña, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

7. *Vulneración de los derechos de los niños y niñas:* Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. *Restablecimiento de los derechos de los niños y niñas:* Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Art. 28 TIPOS DE CORRECTIVOS

El estudiante que realice actos que fueren en contra de la Constitución y de las Leyes de Colombia; del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Bilingüe Yikanda, de las Resoluciones y Orientaciones de Rectoría y Coordinación; del presente Manual de Convivencia, de las orientaciones de maestros y directivos y de las demás normas que rigen a la Institución; de la seguridad personal o colectiva y de los bienes del Centro Educativo, se hará acreedor, según su gravedad, a alguna o algunas de las siguientes correcciones

Art. 28.1 CORRECTIVOS FORMATIVOS Y PREVENTIVOS:

1. Diálogo Formativo
2. Amonestación Verbal.
3. Amonestación Escrita.

Art. 28.2 CORRECTIVOS SANCIONATORIOS:

1. Disminución en la valoración del Comportamiento Social.
2. Suspensión temporal de uno hasta tres días hábiles.
3. Matrícula en observación.
4. Continuidad en la Institución de manera extracurricular.
5. Pérdida del cupo para el año siguiente.
6. Terminación unilateral del contrato de prestación de servicios educativos.

Art. 28.3 Las autoridades competentes para imponer las correcciones señaladas y los recursos que los estudiantes pueden ejercer contra la imposición de éstas, son las siguientes:

1. El diálogo formativo lo podrá hacer cualquier miembro de la Comunidad Educativa del Colegio Bilingüe Yikanda.
2. La amonestación verbal la podrá hacer cualquier persona vinculada a la Comunidad Educativa del Colegio Bilingüe Yikanda.
3. La amonestación escrita la impondrá cualquier directivo o maestro y debe quedar consignada en el Formato de Seguimiento Integral del Estudiante con el conocimiento del Padre de Familia o Acudiente. Contra esta sanción no procederá ningún recurso.
4. La disminución en la valoración del comportamiento social será impuesta por el Comité Convivencia. Contra esta sanción procederá el recurso de reposición, presentado a Comité de Formación y Disciplina.
5. La suspensión hasta por tres días hábiles, la impondrá el Comité de Formación y Disciplina con el visto bueno del Rector. Contra esta decisión procederá el recurso de apelación ante Rectoría.
6. La matrícula en observación será impuesta por el Rector. Contra esta decisión procederá el recurso de apelación ante el Consejo Directivo.
7. La continuidad de manera extracurricular la impondrá el Rector. Esta es una medida complementaria que se analizará para estudiantes que no cumplan con el perfil del Colegio y que será transitoria mientras sus padres encuentran otra Institución o mientras se termina el año académico. Con esta medida se pretende no vulnerar el derecho a la educación, pero sí garantizar un ambiente educativo sin interferencia de niños(as) no identificados con el mismo. Contra esta decisión procederá el recurso de apelación ante el Consejo Directivo.

- a) La pérdida de cupo para el año siguiente será impuesta por el Rector. Contra esta decisión procede el recurso de apelación ante el Consejo Directivo.
- b) La terminación unilateral del contrato de servicios educativos lo realizará el Rector. Contra esta decisión procede el recurso de apelación ante el Consejo Directivo.

En caso de presentarse conductas, consideradas como situaciones excesivamente graves, serán evaluadas por el Consejo Directivo, quien las analizará, aplicará los correctivos bajo los criterios de equidad, actuando siempre de conformidad con la Constitución Nacional, el Código del Menor, el Manual de Convivencia y demás normas vigentes.

Art. 28.4 PAUTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVOS

El régimen correctivo del Colegio Bilingüe Yikanda se basa en los derechos fundamentales y constitucionales del debido proceso, de defensa y de doble instancia y contempla los recursos de reposición y apelación. Ningún estudiante podrá ser sancionado o corregido por el Colegio sino conforme a normas de conducta preexistentes al acto que se le imputa, ante la autoridad competente y observando las normas propias que la Institución establezca para corregir o sancionar.

- ♦ El principio de la doble instancia tendrá la aplicación que expresamente se consagra en el presente Manual de Convivencia.

Los Derechos Fundamentales y Constitucionales mencionados constituirán el criterio principal de interpretación del Régimen Sancionatorio o Correctivo del Colegio Bilingüe Yikanda.

Art. 29 EL DEBIDO PROCESO Y SUS PROCEDIMIENTOS

El debido proceso está plasmado en la Constitución Política Colombiana de 1991 como un derecho FUNDAMENTAL de los colombianos y en el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, sin ningún tipo de discriminación. Hace referencia a los *criterios, principios y procedimientos* que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente, los conflictos individuales y colectivos que eventualmente se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Los estudiantes del Colegio Bilingüe Yikanda, se rigen por las normas establecidas en el Manual de Convivencia vigente y por las leyes que emitan las autoridades competentes (*Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación, Dirección, Consejo Directivo y fallos de la Honorable Corte*) por lo tanto:

- Todo estudiante se presume inocente, mientras no se haya comprobado su culpabilidad en situaciones, en las cuales esté involucrado directa o indirectamente.
- Todo estudiante tiene derecho a la defensa, a ser escuchado y a presentar pruebas que demuestren su inocencia frente a las acusaciones que existan en su contra.
- Todo estudiante frente a las decisiones que sean tomadas en su contra, tiene derecho a utilizar de manera respetuosa, los recursos de revocación (ante la instancia que tomo la decisión) o apelación (*ante el superior jerárquico*).
- Ningún estudiante podrá ser sancionado dos veces por la misma falta.
- Todo conflicto será resuelto a través de las siguientes instancias, quienes además determinarán la gravedad de las situaciones:
 1. Docente que conoce el hecho
 2. Director(a) de Grupo
 3. Coordinador(a) Académico y Formativo
 4. Comité de Convivencia
 5. Comité de Formación y Disciplina
 6. Rector
 7. Consejo Directivo

Art 30 COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia Escolar del Colegio Bilingüe Yikanda, es un organismo conformado por miembros de la comunidad educativa encargados de implementar y aplicar acciones formativas y correctivas

a los miembros del plantel que presenten dificultades en el cumplimiento, de las normas del manual de convivencia y de lo que contempla el Sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Art. 30.1 Conformación del comité de convivencia: El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- ◆ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- ◆ El personero estudiantil
- ◆ El coordinador (a) general
- ◆ El presidente del consejo de padres de familia
- ◆ El presidente del consejo de estudiantes
- ◆ El docente de la cátedra Convivencia y Paz
- ◆ Un docente de Pre-escolar

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar Información.

Art. 30.2 Funciones del comité de convivencia: Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Art. 30.3 Reglamentaciones del comité de convivencia

1. **Sesiones:** El comité de Convivencia Escolar sesionará de forma ordinaria una vez cada dos meses y en forma extraordinaria cuando el presidente (*rector*) lo considere.
2. **Quórum:** Las decisiones del comité de convivencia escolar se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente (*rector*).
3. **Libro de actas.** El comité de convivencia escolar consignará en un libro de actas debidamente foliado, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.
4. **Conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones.** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia, se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 de la ley 1437 de 2011.

Art. 31. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos, según el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.

1. **Situaciones tipo I:** son aquellos conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones tipo II:** son aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y Ciberacoso (*Cyberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Art. 31.1 CRITERIOS PARA DETERMINAR EL TIPO DE SITUACIÓN

Para la valoración de las situaciones, su naturaleza y consecuencias se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

PARÁGRAFO 1. Causales de atenuación: Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una situación disciplinaria:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado una buena conducta.
3. El haber sido inducido a cometer la situación por alguien de mayor edad.
4. El haber reconocido y confesado la situación oportunamente.
5. El haber procurado por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.
6. La edad, desarrollo mental y afectivo, circunstancias personales, familiares y sociales.

PARÁGRAFO 2. Causales de agravación: Se consideran como causales de agravación de una situación disciplinaria, las siguientes:

1. La reincidencia en la situación que dio lugar a la sanción disciplinaria.
2. Incurrir en la situación para ocultar otra o ejecutar otra.
3. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
4. Mentir en la versión de los hechos.

5. Cometer la situación involucrando a compañeros menores o de cursos inferiores.
6. Haber preparado o planeado la situación en complicidad de otros compañeros miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos al colegio.
7. Cometer la situación en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
8. La afectación del buen nombre del colegio

PARÁGRAFO 3 Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las correcciones, acciones formadoras y/o reparadoras.

Art. 31.2 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. La institución considera como *situaciones Tipo I*, las siguientes:

1. Llegar tarde de manera reiterada a la hora de entrada al colegio.
2. Incumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución.
3. El uso inadecuado de los recursos para desinfección y cuidado brindados por el Colegio.
4. Desobedecer los llamados de atención realizados por los docentes.
5. El desacato a las orientaciones y/o disposiciones de los profesores, directivos, personal administrativo o de apoyo.
6. Asumir una actitud apática en las clases y/o actividades extra-académicas.
7. Salir durante las clases del aula, sin la debida autorización del docente.
8. Consumir alimentos o masticar chicle durante el desarrollo de actividades académicas y/o comunitarias.
9. No participar o ausentarse de las reuniones comunitarias como: formaciones generales, actos culturales y otros.
10. Permanecer en el aula de clase durante los descansos.
11. Transitar en forma desordenada por corredores y pasillos.
12. Retener información a los padres y la no devolución de desprendibles y circulares debidamente firmadas.
13. Romper, arrugar o lanzar al piso evaluaciones, trabajos de consulta, trabajos en clase o circulares.
14. Arrojar basuras al suelo y dejar sucios los espacios destinados para el consumo de alimentos.
15. Vender o comprar, cualquier clase de artículo o producto a sus compañeros.
16. Abstenerse de hacer entrega de las comunicaciones enviadas por el colegio a los padres de familia y o acudientes.
17. Traer celulares, juguetes, juegos de azar, juegos de video, ipods, cámaras y demás elementos que no sean exigidos por la Institución.
18. Llegar tarde a clase y/o actividades sin la debida autorización (*después del descanso o en el cambio de clase*)
19. No regresar a tiempo a biblioteca y/o compañeros los textos y materiales solicitados en calidad de préstamo.
20. Hacer desorden durante el desplazamiento a las aulas especializadas, (*aula de tecnología, aula de ajedrez, aula de música, biblioteca, laboratorio, ludoteca*).
21. Portar accesorios no acordes con los uniformes de la Institución (*manillas, aretes, pulseras, elementos para el cabello, collares, gorras*).
22. Portar inadecuadamente los uniformes dentro y fuera de la Institución.
23. Usar tintes en el cabello, maquillaje en la cara y/o uñas. Sólo está permitido el uso de esmalte transparente en las manos.
24. Realizar préstamos de dinero, prendas personales, implementos estudiantiles, instrumentos musicales y otros.
25. Tomar y/o hacer uso de los implementos de sus compañeros sin previa autorización de ellos.
26. Fomentar desorden e indisciplina en la ruta de transporte escolar.

27. Hacer copia, plagio, adulteración de calificaciones y falsificación de firmas.
28. Manejar un vocabulario inadecuado y soez.
29. Estar fuera del aula en horas de clase sin la debida autorización.
30. Traer o participar en juegos de azar que impliquen uso de dinero.
31. La interrupción continúa de la clase por medio de charlas que nada tienen que ver con el tema que se está tratando.
32. Usar el nombre del Colegio, su documentación y sus instrumentos de legalización para actividades que la Institución no respalda.
33. Tomar la vocería de docentes, coordinación y/o rectoría sobre determinaciones, tergiversando la información.
34. Ingresar y/o salir de la institución saltando muros o violentando puertas, ventanas o cerraduras.
35. Realizar juegos o encuentros deportivos en sitios no permitidos como: pasillos, aulas de clase y aulas especializadas.
36. Dañar intencionalmente y/o dar mal uso a la agenda estudiantil.
37. Bajarse del transporte escolar en un sitio diferente al de su residencia sin autorización de los padres.
38. Tocar el timbre utilizado para los cambios de clase y los descansos, sin la debida autorización.
39. Protagonizar manifestaciones afectivas entre parejas que causen exhibición afectando la moral e integridad de sí mismo o de las demás personas.

Art. 31.3 EL DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I

1. *Diálogo formativo*: Del estudiante con el docente con quien cometió y/o presencié la situación.
2. *Amonestación verbal*: Por parte del docente con quien se cometió y/o presencié la situación.
3. *Amonestación escrita*: Por parte del docente(a) con quien se cometió y/o presencié la situación. Se hace registro en el Formato de Seguimiento Integral, precisando la fecha del incidente y especificando la situación en que incurre el estudiante. Ésta debe ser firmada por el educando, el docente y el padre de familia y/o acudiente. El estudiante tendrá el derecho a escribir sus descargos.
4. *Dos amonestaciones escritas* consignadas en el Formato de Seguimiento Integral, afectarán el juicio valorativo del comportamiento social el estudiante (**Desempeño Alto**). Una vez registrada esta amonestación, se cita al padre de familia y/o acudiente quien con su firma acompaña a su hijo. Se realizará un compromiso escrito y las partes velarán para que se cumpla lo acordado.
5. *Tres amonestaciones escritas* consignadas en el Formato de Seguimiento Integral, afectarán el juicio valorativo del comportamiento social el estudiante (**Desempeño Básico**). Una vez registrada esta amonestación se remite al estudiante a psicología y se repite el proceso anterior.
6. *Cuatro amonestaciones escritas* consignadas en el Formato de Seguimiento Integral, se constituyen en una **situación Tipo II** y el estudiante será citados por el comité de convivencia, coordinación, psicología, docente directora de grupo, junto con los padres de familia y/o acudientes para presentar explicaciones del incumplimiento de sus compromisos y/o los motivos que lo indujeron a incurrir en la situación que se le imputa. El educando tendrá Desempeño Bajo durante el periodo en su comportamiento social y firmará acta de compromiso formativo y comportamental y los padres de familia y/o acudientes deberán continuar con el proceso de acompañamiento psicológico ofrecido por la Institución o el apoyo interdisciplinario que se requiera según el caso, comprometiéndose a entregar informes periódicos sobre los procesos y recomendaciones realizadas por el(los) especialistas.

Art. 31.4 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso escolar, que no se consideran un delito, se presenten de manera repetida o sistemática y causan daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad.

La institución considera como *situaciones Tipo II*, las siguientes:

1. Toda agresión verbal reiterativa en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa

2. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Causar lesiones personales, dentro o fuera del colegio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Traer a la Institución o incentivar el uso de pornografía de cualquier tipo.
5. Destruir, deteriorar, rayar paredes interiores o exteriores, mobiliario, insumos de computación, textos de estudio, baños y demás enseres del Colegio con una conducta premeditada.
6. Utilizar un lenguaje que conlleve a calumnias, injurias y lesione la honorabilidad de sus compañeros, docentes, directivos y personal de la Institución.
7. Alterar o dañar cualquier forma la señalización de seguridad y de los recursos dispuestos para la desinfección y el lavado de manos.
8. Realizar comentarios discriminatorios, ofensivos o imprudentes sobre el estado de salud de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Encubrir a los compañeros que han incurrido en situaciones de convivencia Tipo II, haciéndose cómplice de la situación.
10. Publicar en internet fotos o videos mal intencionados, que desprestigien la imagen de sus compañeros y/o la Institución
11. Hacer uso de internet, redes sociales y telefonía móvil para agredir a algún miembro de la comunidad educativa (*ciberbullying*).
12. Participar en juegos y actividades violentas, que pongan en peligro su integridad física y/o lesionen de sus compañeros.
13. Amenazar a sus compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
14. Reaccionar con violencia verbal, gestual o física, ante las observaciones que sobre su comportamiento haga un adulto de la comunidad educativa
15. Realizar bromas o utilizar apodos reiteradamente que generen discriminación o afecten la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Realizar dibujos y/o escribir letreros obscenos, vulgares u ofensivos que ultrajen la dignidad de los miembros de la institución.
17. Causar daño a sus compañeros(as) con cualquier objeto (*goma de mascar, pintura, útiles escolares y otros*).
18. Todo tipo de exclusión recurrente a cualquier miembro de la comunidad educativa, por razones de raza, sexo, orientación sexual, características personales, condición diagnóstica, etc.
19. Seguir o promocionar retos por redes sociales u otras conductas de alto riesgo, que puedan generar daños físicos o emocionales, en sí mismo o en otros miembros de la comunidad educativa.
20. Asociarse o involucrarse en grupos para cometer actos que atenten contra la moral o la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
21. Realizar falsas acusaciones en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art. 31.5 EL DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II

1. *Amonestación escrita*: se consigna el Formato de Seguimiento Integral del Estudiante y en este caso el educando será citado por coordinación, psicología y el docente, junto con sus padres y/o acudientes para presentar las explicaciones, del incumplimiento de sus compromisos y/o los motivos que lo indujeron a incurrir en la situación que se le imputa. Para este llamado de atención escrito se procede así:
 - Firmarán el Formato de Seguimiento Integral el educando, sus padres y/o acudientes, Coordinador(a), el docente y el estudiante.
 - El estudiante recibirá acompañamiento por parte de la psicóloga de la Institución.
 - Cuando un estudiante sea sancionado por primera vez su juicio valorativo comportamental será básico.

2. *Suspensión temporal* del estudiante del aula de clase: Procede en el momento de recibir el segundo llamado de atención por escrito. Dada la gravedad de la situación se establecerán compromisos y estrategias, así como las medidas preventivas que orientarán las acciones del estudiante. El Comité de Formación y Disciplina establecen el tiempo de suspensión del estudiante, periodo durante el cual el estudiante desarrollará actividades formativas, ecológicas y que beneficien a toda la comunidad.
3. Si un estudiante Yikanda acumula tres situaciones Tipo II en el Formato de Seguimiento Integral, se procederá así:
 - a. El Coordinador reporta por escrito el caso al Comité de Convivencia, quien después de analizar el caso formulará pliegos de cargo al estudiante para que por sí mismo o por medio de acudiente rinda sus descargos.
 - b. El Comité de Convivencia emitirá un concepto, a través de un acta que será enviada a la siguiente instancia al Consejo Directivo.
 - c. El Consejo Directivo estudiará el acta y los descargos presentados y formulará los correctivos necesarios que van desde la suspensión temporal (*no superior a tres días*), hasta la matrícula en observación.
 - d. Una vez cumplido el anterior procedimiento y si a pesar de los compromisos adquiridos, el estudiante incumple y reincide en situaciones Tipo II o Tipo I acumuladas, el Consejo Directivo evalúa el caso y puede establecer la cancelación del contrato de prestación de servicios educativos.

Art. 31.6 SITUACIONES TIPO III

Son aquellas situaciones de agresión escolar, que constituyen presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o están relacionadas con cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

La institución considera como situaciones Tipo III, las siguientes:

1. Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas o presentarse bajos sus efectos, dentro y/o fuera del colegio.
2. Ser declarado responsable de hurto o estafa, o ser sorprendido en flagrancia en cualquiera de estos delitos.
3. Toda agresión física que genere incapacidad médica en el afectado.
4. Portar, usar y/o comercializar explosivos o cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Atentar contra la vida o integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
7. Chantajear y/o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Realizar actos que atenten contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios del colegio, tales como exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación.
9. Tener relaciones sexuales dentro de la Institución.
10. Participar en actos delictivos como miembro de pandillas, grupos delincuenciales o satánicos.
11. Atentar contra la infraestructura física de la institución, de tal forma que afecte el normal funcionamiento de la misma (colocarla en estado de emergencia manifiesta).
12. Hackear, apropiarse y divulgar ilegalmente, información institucional o privada de alguno de los integrantes de la comunidad educativa. (*Ley 1273 de 2009 “de la protección de la información y de los datos”*).
13. Encubrir o ser cómplice de un hecho ilícito, que atente gravemente contra la vida, honra y bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Incitar a otros a cometer cualquiera de las situaciones Tipo III, contempladas en el manual de convivencia.
15. Cualquier otra conducta considerada como punible y que esté establecida en la Ley Penal colombiana.

Art. 31.7 EL DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III

1. Si la reincidencia de un estudiante en una situación Tipo II, es de aquellas que, a juicio del Comité de Formación y Disciplina, amerita la Continuidad en el Colegio de manera extracurricular o la cancelación inmediata de la matrícula, este informe será enviado por Dirección al Consejo Directivo, para que se reúna en forma extraordinaria, evalúe el caso, tome la determinación más conveniente para el educando y para la Institución y expida el acto administrativo correspondiente.
2. Cuando el estudiante reincida en una situación contemplada en el presente Manual (Art. 31.6), se aplicará directamente la terminación unilateral del contrato de servicios educativos.

La terminación unilateral del contrato de servicios educativos a un estudiante del Colegio Bilingüe Yikanda, es decisión del Rector, que se asesora del Consejo Directivo, observando el debido proceso y teniendo en cuenta las situaciones estipuladas en los artículos 31.4 y 31.6 de este Manual de Convivencia y los artículos 313, 314, 315 y 319 y el Código del Menor.

Art. 32 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Art. 32.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Los protocolos del *Colegio Bilingüe Yikanda* para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 31 del presente Manual, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Art. 32.2 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 31 del presente Manual, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en un acta.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 32.3 del presente Manual.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

PARÁGRAFO: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades les corresponderá cumplir con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Art. 32.3 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones Tipo III a que se refiere del artículo 31.6 del presente Manual, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información
8. Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Art. 33 ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Bilingüe Yikanda reportará los casos que tengan pertinencia y que deberán ser direccionadas a otras instituciones dentro de la ruta de atención manteniendo el seguimiento dentro del proceso.

Art. 33.1 INFORMES O QUEJAS

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante el Comité Escolar de Convivencia del Colegio Bilingüe Yikanda. Recibida la información o la queja el comité adelantará las acciones que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Art. 33.2 INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Teniendo en cuenta que las secretarías de Educación deben ejercer en el ámbito de su jurisdicción la vigilancia de la prestación del servicio educativo, habrá de valorarse también la previsión del *Art. 201 de la Ley 115 de 1994* el cual regula el contrato suscrito entre el padre de familia y el establecimiento Educativo de manera armónica con las normas que regula la permanencia de los estudiantes en la Institución Educativa.

Dentro de ese contexto y en virtud de la función descrita, las secretarías de Educación de acuerdo con el caso particular pueden proponer el reintegro del estudiante despedido en forma irregular cuando el procedimiento de expulsión se efectuó sin el cumplimiento establecido en el manual de convivencia o se establezca violación al debido proceso.

Así las cosas, las secretarías de Educación no pueden intervenir como instancia disciplinaria sancionadora en los procesos que se adelanten contra los educandos ya que esta facultad se la asigna la ley al Rector.

Art. 34. NORMAS DE DESEMPEÑO ACADÉMICO, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las normas de promoción de un grado a otro, de aprobación de una asignatura, son las establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. Y se tiene en cuenta, además, las sentencias de la Corte Constitucional, las cuales dicen lo siguiente:

- ◆ No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año (T-092, 3, II, 94).
- ◆ No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T-569 T-XII-94).
- ◆ No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T-316-12-VII-94).

El *Colegio Bilingüe Yikanda*, desarrolla sus programas a partir del sistema educativo por competencias, orientando sus indicadores de desempeño desde los lineamientos curriculares y estándares para la calidad educativa, teniendo en cuenta los grupos temáticos del ICFES, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, acogiendo en su plenitud a la Ley 115 y el Decreto 1860 de 1994, la ley 715 y de acuerdo con los parámetros fijados por el [Ministerio de Educación Nacional](#). Para efectos de la promoción al finalizar el año escolar, se reunirá, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 1290 el Consejo Académico y a través de sus Comisiones de Evaluación y Promoción, analizará con las directivas el trabajo realizado y el desempeño de los educandos y determinarán, luego de conocer los criterios de directivas y docentes la promoción de los educandos basados en el resultado Académico y el debido proceso realizado por las diferentes comisiones y la Coordinación de la Institución educativa.

Las comisiones de Promoción y Evaluación del Consejo Académico podrán determinar la reprobación del educando en cualquier grado, cuando después de realizar sus actividades de refuerzo, nivelación y evaluación, presente un desempeño académico bajo en dos o más asignaturas.

Art. 35 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Los resultados de la evaluación para todos los grados, se expresará en valor numérico y según los niveles de desempeño planteados por Ministerio Educación Nacional en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
 - ◆ Desempeño Superior (S) 95 - 100
 - ◆ Desempeño Alto (A) 85 - 94
 - ◆ Desempeño Básico (B) 75 - 84
 - ◆ Desempeño Bajo (D) 10 - 74
2. De acuerdo con el ARTÍCULO 5 del Decreto 1290, cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.
3. El Colegio Bilingüe Yikanda desarrolla un proceso de evaluación integral, que se evidencia en el desarrollo de competencias básicas en el Saber Aprender, Saber Hacer, Saber Ser y tiene en cuenta los siguientes criterios:

SABER APRENDER	
Quices	15%
Evaluación Intermedia	20%
Evaluación Avanzada	25%
SABER HACER	
Trabajo en Clase	20%
Trabajo Extraclase	15%
SABER SER	
Valores Institucionales	5%
TOTAL	100%

4. La nota definitiva del período se obtendrá por la sumatoria del porcentaje de cada una de los criterios evaluados. En el boletín de calificaciones, cada una de las asignaturas aparecerá con el nivel de desempeño del educando y su equivalencia en valor numérico.

Art. 36 PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es el proceso desarrollado por la propia persona a evaluarse y hace parte inherente de la libertad del estudiante y es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La responsabilidad y honestidad del estudiante para emitir dicho juicio de valor.
2. Que no excluye el rol del docente para dar indicaciones sobre los procesos o criterios en la autoevaluación.
3. La responsabilidad y honestidad del estudiante para emitir dicho juicio de valor.
4. Que no excluye el rol del docente para dar indicaciones sobre los procesos o criterios en la autoevaluación.
5. Es necesaria para la formación integral del estudiante.
6. Se realizará antes de finalizar cada periodo académico.
7. Se desarrollará en cada una de las asignaturas.
8. Se realizará conforme al criterio institucional de evaluación, desde las competencias saber aprender, saber hacer y saber ser.

Art. 37 PROCESO DE NIVELACIÓN

Se retoma el concepto de nivelación. Esto se entiende como el conjunto de actividades y estrategias individuales y grupales que programe el docente para superar las dificultades encontradas por los estudiantes, en la consecución de los logros e indicadores de desempeño propuestos en cada una de las asignaturas del Plan de Estudios.

El Colegio Bilingüe Yikanda ha establecido el proceso de nivelación así:

1. Finalizado cada periodo y después de la entrega de informes académicos, coordinación establece el horario de recuperaciones, para los estudiantes que hayan obtenido una nota inferior a 75 en cada una de las asignaturas.
2. La nota del periodo será el promedio de la nota del periodo respectivo y la nota de la nivelación.

PARÁGRAFO Si la nota de la nivelación es inferior a la nota del periodo, esta última permanecerá igual, es decir no se tendrá en cuenta la nota de la nivelación.

3. Finalizado el cuarto periodo se promedian las notas de los cuatro periodos y si el resultado es inferior a 75, el Colegio propone un espacio de refuerzo y nivelación, sólo para los estudiantes que hayan obtenido un desempeño bajo en una (1) o dos (2) asignaturas.
4. El estudiante que no cumpla con los criterios de evaluación del curso de refuerzo y nivelación, en las asignaturas pendientes, no será promovido (*debe superar los indicadores de cada una de las asignaturas implicadas*).
5. La asistencia al proceso de refuerzo y nivelación es de carácter obligatorio. El estudiante que no asista en la fecha y hora programada para la nivelación, tendrá una nota de diez (10) la cual será promediada con nota del periodo.

PARÁGRAFO 2: La situación académica de los estudiantes con respecto a su promoción, debe quedar resuelta en el mismo año lectivo.

Art. 38 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Para efectos de la promoción de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El año escolar se aprueba con una nota definitiva mayor o igual a 75, obtenida del promedio de los cuatro periodos, en cada una de las asignaturas del plan de estudios.
2. No serán promovidos los estudiantes que al finalizar el año escolar tengan una nota definitiva inferior a 75 en tres o más asignaturas.
3. No serán promovidos los estudiantes que acumulen el 25% de inasistencia a las actividades aca-

démicas. Se exceptúan los casos de inasistencia autorizada por el Colegio por enfermedad, previa presentación de los soportes médicos respectivos (Incapacidad de la EPS).

4. Todas las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios tienen el mismo valor para efectos de promoción.

Art. 38.1 Promoción Anticipada:

El Consejo Académico podrá aprobar la promoción anticipada de los estudiantes que muestren capacidades excepcionales en su proceso académico y formativo, atendiendo a criterios de excelencia, previo análisis de la situación del estudiante, antes de finalizar el primer período académico. De esta decisión queda un acta de este organismo y se promulga a través de una Resolución Rectoral.

- a) El padre de familia y/o acudiente presentará formalmente por escrito, ante el Consejo Académico, la solicitud de promoción anticipada, durante el primer periodo académico.
- b) La solicitud de promoción anticipada debe ser evidenciada con un desempeño superior del estudiante, en todas las asignaturas del Plan de Estudios.
- c) El educando debe haber obtenido una nota promedio mayor de 97 en todas las asignaturas del Plan de Estudios durante el primer periodo académico.
- d) El estudiante y padre de familia deben firmar compromiso de nivelación del primer periodo académico, del grado al cual va ser promovido el educando y presentar sustentación de las temáticas, antes de finalizar el segundo periodo.

PARÁGRAFO: Atendiendo al proceso evolutivo y madurativo del niño(a), no se realizará promoción anticipada en los grados de Pre-escolar.

Art. 39 ENTREGA INFORMES ACADÉMICOS A PADRES DE FAMILIA

Aunque los padres tienen acceso directo a la información sobre el desempeño académico de sus hijos a través de la plataforma institucional, al finalizar cada período, el docente director de grupo, citará al padre de familia y/o acudiente y estudiante, a recibir un informe sobre el desempeño académico; especificando las fortalezas del educando y las opciones de mejoramiento que pueden implementarse, en caso de ser requeridas. Durante el año escolar se realizarán cuatro entregas de informes académicos. Finalizado el cuarto periodo, la Institución generará un boletín final de calificaciones, con el resultado del promedio de las notas de los cuatro periodos.

Art. 40 INSTANCIAS PARA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.

Cuando se presenten controversias, desavenencias, reclamaciones de los padres de familia o de un estudiante sobre la evaluación o promoción de éste, se debe atender al seguimiento del conducto regular descrito a continuación:

♦ *En primera instancia:*

1. Los involucrados (**estudiante, profesor y/o padre de familia**) dialogan sobre la situación presentada a fin de buscar soluciones.
2. Intervención del coordinador académico de la sección a la cual pertenece el estudiante.

♦ *En segunda instancia:*

1. Intervención de la Comisión de Evaluación y Promoción
2. Intervención del Consejo Académico.
3. Intervención de la Rectoría.

Estas intervenciones son preclusivas; es decir agotada una intervención podrá dar paso a la siguiente.

♦ *En última instancia:*

1. Intervención del Consejo Directivo.

Esta instancia es la última dentro de la Institución educativa y es la encargada de conocer y resolver las apelaciones contra la segunda instancia.

Art. 41 ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Es política institucional estimular y reconocer la participación activa, constructiva y sobresaliente de los niños y niñas integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Bilingüe Yikanda, ya sea en forma individual o colectiva, en todos los ámbitos de la vida escolar y académica.

El Colegio incentiva el proceso formativo y de aprendizaje de sus educandos, a través de los siguientes estímulos:

- Estímulos verbales en forma personal o grupal por sus logros y esfuerzos.
- Ser elegido para representar al Colegio en actos especiales.
- *Izar bandera*: Por su excelente desempeño académico, por la práctica de los valores, por el espíritu deportivo, de superación, esfuerzo personal, artístico, cívico, patrio y cultural.
- *Cuadro de honor*: Harán parte de éste, los tres estudiantes con mayor promedio de cada uno de los grados de la Básica Primaria y la Básica Secundaria, siempre y cuando este promedio sea mayor o igual a 97.0 y muestren un comportamiento superior. El cuadro de honor se publicará al finalizar cada periodo académico.
- *Mención de honor*, por el mérito y desempeño académico y formativo: A los estudiantes de cada grado que durante cada periodo se destacan por su desempeño académico y la vivencia de los valores del Colegio.
- *Excelencia Yikanda*: Se otorga al finalizar el año, al estudiante más destacado en cada uno de los grados, en su proceso académico y formativo.
- *Deportista Yikanda*: Este reconocimiento se otorga a los deportistas más destacados de la Institución que durante el año lectivo evidenciaron la práctica de los valores institucionales.
- *Matrícula de honor*: Será exento del 50 % del pago de la matrícula el estudiante de la Básica Primaria y de la Básica Secundaria que obtenga el mayor promedio durante al año escolar.

Otros estímulos: Queda a juicio del Comité Directivo establecer otros estímulos que se consideren convenientes, para actividades y situaciones que no están contempladas en el presente Manual.

Art. 42 NORMAS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES ANTIGUOS Y NUEVOS

Los requisitos de continuidad de los estudiantes antiguos son los siguientes:

1. Un estudiante podrá ser matriculado al año siguiente en el Colegio Bilingüe Yikanda cuando su desempeño integral indica aceptación del Proyecto Educativo Institucional, del Manual Convivencia y de todas las directrices emanadas por la Institución y cuando su desempeño académico es Superior o Alto.
2. El Rector o el Consejo Directivo estudiará la renovación o no de la matrícula de un estudiante que haya incurrido en una o más de las siguientes situaciones:
 - Haya sido suspendido durante el año escolar una o más veces.
 - Haya mostrado en uno o más periodos académicos un desempeño bajo en la valoración del Comportamiento Social.
 - Sus padres no acepten las orientaciones y exigencias del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia o incumplan reiteradamente cualquiera de las obligaciones de la Matrícula (*Contrato de Prestación de Servicios Educativos*).
 - Cuando el estudiante haya incumplido de manera reiterada con las normas estipuladas en el Proyecto Educativo Institucional y en el presente Manual.
 - Cuando el estudiante no haya sido promovido durante dos años consecutivos en el mismo grado en la Institución.
 - Cuando el estudiante cursando cualquier grado no haya sido promovido por segunda vez en la Institución.

Art. 43 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

Los criterios de selección de estudiantes nuevos son los siguientes:

1. Examen de Admisión aplicado por la Institución.
2. Entrevista personal y familiar con la Psicóloga y/o Coordinador (a).
3. Evaluación por el Consejo de Admisiones de toda la documentación para poder asignar el cupo.
4. Entre los documentos requeridos estará el respectivo paz y salvo por todo concepto del Colegio anterior, fotocopia del observador del estudiante, certificado de retiro del SIMAT, formato de referencia escolar debidamente diligenciado por la Institución de donde procede el (la) educando y el informe final de calificaciones.

Art. 44 DOCUMENTACIÓN Y REQUERIMIENTOS PARA LA MATRÍCULA ACADÉMICA

Art. 44.1 Estudiantes Antiguos

Presencia del Padre de Familia o Acudiente y estudiante

- ♦ Paz y Salvo.
- ♦ Fotocopia de la tarjeta de identidad para estudiantes de 7 años en adelante

Art. 44.2 Estudiantes Nuevos

Presencia del Padre de Familia o Acudiente y estudiante.

- ♦ Entrevista
- ♦ Carpeta oficio de corriente con gancho legajador.
- ♦ Paz y Salvo de la institución de procedencia
- ♦ Fotocopia de la tarjeta de identidad (a partir de 7 años de edad)
- ♦ Registro civil para menores de 7 años.
- ♦ 2 fotos tamaño 3x4.
- ♦ Fotocopia del certificado de vacunación vigente.
- ♦ Informe final de calificaciones del último año cursado.
- ♦ Certificado de retiro del SIMAT del colegio de procedencia.
- ♦ Fotocopia del observador del estudiante.
- ♦ Formato de referencia escolar.
- ♦ Fotocopia cédula de los padres, ampliada al 150%

Art. 45 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Definición. Junto con la matrícula o la renovación de la misma, se debe suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, que se rige por las reglas del derecho privado; es decir, su naturaleza jurídica es de carácter civil.

El contrato es parte integrante del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia, y por esto los Padres de Familia asumen el derecho de que sus hijos (as) reciban una educación humana-cristiana y académica de calidad, aceptan las políticas educativas de la Institución y sus disposiciones internas.

PARÁGRAFO 1. En el contrato de prestación de servicios no se podrán incluir condiciones que violen los derechos fundamentales de los estudiantes, sus representantes legales o de la Institución.

PARÁGRAFO 2. El derecho a la educación se hace efectivo como consecuencia del contrato celebrado entre el estudiante, sus padres, acudientes legalmente autorizados y la Institución.

Art. 45.1 IMPLICACIONES JURÍDICAS

La suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, implica una relación contractual entre los actores del proceso educativo, el Colegio Bilingüe Yikanda, los padres de familia o acudientes y los estudiantes. El contrato de Prestación de Servicios Educativos genera un vínculo de obligaciones recíprocas entre las partes, donde cada uno ostenta derechos y obligaciones que nacen a la vida jurídica con ocasión de su suscripción.

PARÁGRAFO. La vinculación a la Institución implica para el (la) estudiante el cumplimiento de los deberes académicos y la sujeción a las normas de comportamiento contenidas en este Manual de Convivencia.

Art. 45.2 LEGALIZACIÓN

Se procede a legalizar el contrato de Prestación de Servicios Educativos, cuando se dé cumplimiento a los siguientes aspectos:

1. El nuevo aspirante ha sido oficialmente admitido o cuando un estudiante antiguo ha obtenido la aprobación o la promoción de un grado al siguiente.
2. Cuando se haya actualizado o suministrado la información contenida en la Hoja de Vida del estudiante.
3. Se firme el Contrato de Prestación de Servicios dentro del plazo fijado por la Institución.
4. Los padres de familia y estudiantes cumplan con los requisitos establecidos en el proceso de matrícula.

Art. 45.3 CAUSALES DE TERMINACIÓN O DE NO RENOVACIÓN

Son causales de terminación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos o de no renovación del mismo para el año siguiente:

1. Por expiración del término fijado o sea el año escolar.
2. Por mutuo consentimiento de las partes.
3. Por reincidencia del estudiante en situaciones Tipo I y Tipo II.
4. Por bajo desempeño académico del estudiante.
5. Por retraso en el pago de las pensiones por dos o más meses.
6. Por la inasistencia del estudiante a un 25% de las actividades pedagógicas conforme al artículo 9 del Decreto 230 de 2002.
7. Por la inasistencia sistemática de los padres a las reuniones y/o actividades que el Colegio considere importantes para el desarrollo integral del estudiante.
8. Cuando los padres de familia y/o acudientes suministren información falsa a la Institución o procedan de mala fe contra los intereses del Colegio, sin perjuicio de que se pueda adelantar acción penal por los mismos hechos.

Art. 46 PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA POR LOS PADRES.

El procedimiento para cancelar la matrícula de un estudiante por los padres de familia o acudiente es el siguiente:

1. Informar al Rector de la Institución el retiro mediante una carta donde se especifique el motivo, datos del/la estudiante y grado que está cursando.
2. Radicar copia de la carta firmada por el Rector en secretaría para hacer efectiva la cancelación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y así evitar que se continúen realizando los cobros correspondientes.
3. Solicitar en secretaría la documentación que reposa en la carpeta del/la estudiante presentando Paz y Salvo por todo concepto con firma y sello de todas las dependencias de la Institución.

PARÁGRAFO 1: El trámite de solicitud de constancias y/o certificados del/la estudiante que se retira, se debe realizar y cancelar en la secretaría de la Institución, teniendo en cuenta el tiempo establecido por el Colegio para su elaboración y entrega, que corresponde a tres días hábiles.

PARÁGRAFO 2: La NO comunicación del retiro del/la estudiante, hace que el Contrato de Prestación de Servicios Educativos siga vigente, dando lugar a los cobros respectivos de pensión y sanción moratoria.

PARÁGRAFO 3: Cuando los padres de familia, realicen el debido proceso de retiro de un estudiante, dentro de las tres primeras semanas de su proceso escolar, la Institución devolverá el 50% del valor de la matrícula.

PARÁGRAFO 4: No habrá devolución de la matrícula por traslado y/o retiro del/la estudiante después de tres semanas de iniciado el año lectivo.